

San Borja, 09 de Junio de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe Técnico Informe N° 000028-2025-DIN/INDECOPI y Memorándum N° 000250-2025-DIN/INDECOPI de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; el Informe Técnico N° 000055-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 000272-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno; que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PRODUCE, se aprobó la "Hoja de Ruta Tecnología para los Proveedores Tecnológicos de la Minería" y se creó la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, denominada "Comisión Multisectorial Temporal de la *Hoja de Ruta Tecnológica para los Proveedores Tecnológicos de la Minería*", en adelante Comisión Multisectorial, cuyo objeto es realizar el seguimiento de la implementación y sostenibilidad de la "Hoja de Ruta Tecnológica para Proveedores Tecnológicos de la Minería";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto supremo, la Comisión Multisectorial, está integrada, entre otros, literal "g) Un/ una representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)";

Que, mediante Resolución N° 000040-2021-PRE/INDECOPI, del 07 de abril de 2021, se designó a los señores Manuel Castro Calderón y Mauricio Osorio Icochea, como representantes titular y alerno, respectivamente, del INDECOPI ante dicha Comisión Multisectorial;

Que, con Informe N° 000028-2025-DIN/INDECOPI y el Memorándum N° 250-2025-DIN/INDECOPI, de fechas 6 y 22 de mayo de 2025, respectivamente, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías informa que viene participando en la Comisión Multisectorial a través de la articulación con el Programa Nacional de Patentes (Patenta), desempeñando un rol clave en la evaluación de proyectos tecnológicos del sector de proveedores mineros. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del referido Decreto Supremo, los representantes ante la Comisión Multisectorial deben ser designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, al respecto, si bien mediante la Resolución N° 000040-2021-PRE/INDECOPI se designó a los representantes del Indecopi, uno de sus integrantes se desvinculó de la entidad en junio de 2023. En ese contexto, y en el marco de sus competencias legales, propone la actualización de los representantes dicha Comisión, presentando como

nuevos integrantes a la señora Yazmin Cynthia Zárate Sheen, Subdirectora de Promoción al Patentamiento y al señor Crhistian Daniel Valdez Serna, especialista en patentes, servidores de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, como representantes, titular y alterno, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000055-2025-OCR/INDECOPI la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales validó la propuesta de los nuevos representantes ante la Comisión Multisectorial, destacando la importancia de asegurar la continuidad de la participación del INDECOPI en dicha Comisión, dado que sus actividades se alinean con los objetivos institucionales y competencias de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000272-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable que el Presidente Ejecutivo del INDECOPI, en su calidad de titular de la entidad, emita el acto resolutivo correspondiente, dejando sin efecto la Resolución N° 000040-2021-PRE/INDECOPI;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI; y en la Resolución Suprema N° 008-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora **Yazmin Cynthia Zarate Shee**, y al señor **Crhistian Daniel Valdez Serna**, servidores de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI ante la “Comisión Multisectorial Temporal de la *Hoja de Ruta Tecnológica para los Proveedores Tecnológicos de la Minería*”, creada por Decreto Supremo N° 008-2021-PRODUCE.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 000040-2021-PRE/INDECOPI.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial del MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a cargo de la Secretaria Técnica Comisión Multisectorial, así como a los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INDECOPI (www.gob.pe/indecopi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo